MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

COMUNICADO

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas informa a la población que, como resultado de la reunión sostenida entre el ministro de Economía y Finanzas Públicas, José Gabriel Espinoza Yáñez, y representantes de familias adquirentes de terrenos en distintas urbanizaciones del país, se acordó la siguiente hoja de ruta:

1. **Revisión técnica y legal** (viernes 31 de julio, en la ciudad de Santa Cruz).

   El Ministerio de Economía, en coordinación con la Dirección General de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, Rural y Agua, iniciará el análisis jurídico de los casos presentados, a la luz de la normativa vigente, particularmente de la Ley N.° 453 General de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios y de las Consumidoras y los Consumidores, con el propósito de verificar que las condiciones de ejecución de los contratos respeten los principios de legalidad, equilibrio contractual y protección de los consumidores.

2. **Presentación de documentación.**

   Los representantes de las familias afectadas se comprometieron a remitir copia de sus contratos y demás antecedentes necesarios para que los equipos técnicos puedan realizar una evaluación individual de cada caso, considerando que existen distintas modalidades contractuales que requieren un análisis específico.

3. **Mesa de diálogo** (lunes 3 de agosto).

   El ministro de Economía, junto con otras autoridades del Gobierno Nacional, sostendrá una reunión con representantes de las empresas desarrolladoras y propietarios de las urbanizaciones para promover un espacio de diálogo y buenos oficios que permita construir soluciones responsables y equilibradas, priorizando la sostenibilidad de los planes de pago, el respeto a los derechos de las partes y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección al consumidor.

El Gobierno Nacional reafirma su compromiso de actuar dentro del marco de la ley, promoviendo soluciones que otorguen certeza jurídica, protejan a las familias bolivianas y prevengan prácticas que puedan generar condiciones de pago desproporcionadas o incompatibles con los principios de buena fe y equilibrio en las relaciones de consumo, promoviendo el principio de favorabilidad, buena fe contractual, la conciliación y el equilibrio en la relación contractual en el marco de la Ley N 453 y la normativa vigente.

La Paz, 30 de julio de 2026